

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Castro del Río**

Núm. 3.601/2021

Tras Resolución de Alcaldía de fecha 09/09/2021, se hacen públicos los nombramientos y delegaciones siguientes:

TENIENTES DE ALCALDE Por el orden que a continuación se señala:

TTE. ALCALDE: Doña M^a Ángeles Luque Millán.

TTE ALCALDE: Don Salvador Millán Pérez.

TTE ALCALDE: Doña Ana Rosa Ruz Carpio.

TTE. ALCALDE: Don Francisco García Recio.

En el orden señalado sustituirán en la totalidad de sus funciones al Alcalde en el caso de enfermedad, impedimento o ausencia, así como en los supuestos de vacante en la Alcaldía.

Asimismo se delega de forma específica, a favor de la Teniente de Alcalde doña M^a Ángeles Luque Millán, el cometido específico de Asuntos Sociales, Mujer, Integración y Llano del Espinar, Transparencia (Comunicación y Administración Electrónica). La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor de la Teniente de Alcalde doña Ana Rosa Ruz Carpio, el cometido específico de Policía Local, Seguridad y movilidad, turismo y Patrimonio. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor del Teniente de Alcalde don Francisco García Recio, el cometido específico de Policía Local, Seguridad y movilidad, turismo y Patrimonio. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor del Teniente de Alcalde doña Carmen Gómez Navajas (No Adscrito), el cometido específico de Infancia, Educación y Salud. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor de la Teniente de Alcalde doña Inés Alba Aranda (PP), el cometido específico de Hacienda. La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor del Teniente de Alcalde don Juan López Sánchez (PP), el cometido específico de "Medioambiente, infraestructuras y vías públicas, Mantenimiento y limpieza" La delegación especial comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

Se delega de forma específica, a favor del Teniente de Alcalde don Salvador Millán Pérez, el cometido específico de Cultura, fes-

tejos y agricultura. En materia de cultura y festejos, don Salvador Millán Pérez ostenta la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, y la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros. En agricultura comprende la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos jurídicos que afecten a terceros.

El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Las delegaciones conferidas en la presente Resolución requerirán para su eficacia la aceptación del Concejal Delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres (3) días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

El Sr. Alcalde ejercerá todas las demás competencias que le correspondan por ley.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Formada por:

ALCALDE: Don Julio José Criado Gamiz.

TTE. ALCALDE: Doña M^a Ángeles Luque Millán.

TTE ALCALDE : Don Salvador Millán Pérez.

TTE ALCALDE : Doña Ana Rosa Ruz Carpio.

TTE. ALCALDE: Don Francisco García Recio.

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

EN MATERIA DE URBANISMO:

1. Concesión o denegación de licencias de obras mayores y de demolición.

2. Concesión o denegación de licencias de primera ocupación.

3. Aprobación de proyectos de obras, cuya contratación le compete al Alcalde y estén previstos en el presupuesto.

4. Licencias de segregación.

5. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

6. Licencias de entrada de carruajes en edificios y solares, por carga y descarga de mercancías y por prestación del Servicio de Cementerio municipal.

EN MATERIA DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS:

1. Conceder o denegar licencias de actividad.

2. Aprobación de proyectos de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión el Alcalde y estén previstos en el Presupuesto.

EN MATERIA DE HACIENDA MUNICIPAL:

1. Conceder ayudas y subvenciones con cargo a consignaciones presupuestarias y de conformidad con lo que dispongan las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2. Aplazamiento y fraccionamiento de débitos.

Castro del Río, 13 de septiembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julio José Criado Gámiz.